MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 117/2016

Fecha:05/12/2016

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION. L.P.N. 05/15 ID. 287.552 LOTE 2 EMPRESA CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N° 3

1. INTRODUCCION

El presente informe se realiza en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 que dice: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente***, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

2. ANTECEDENTES

Memorándum N° 912/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 30/11/2016, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Informe de Avance de Obra de fecha 24/11/2016, del Dpto. de Fiscalización de Obras dependiente de la Dirección de Obras Municipales, Orden de Servicio N° 25 D.G.O. de fecha 01/06/2016 donde se informa que a partir de 03/06/16 queda suspendida la obra de referencia hasta que se apruebe la Adenda 2, Orden de Servicio N° 58 D.G.O. de fecha 09/08/2016 donde se informa que a partir de 09/08/16 queda suspendida la obra de referencia hasta que se apruebe la Adenda 3, Memorándum N° 835/2016 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 31/10/2016, dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas, Memorando D.I. N° 161/2016 de fecha 21/10/2016 del Dpto. de Ingeniería dependiente de la Dirección de Obras Municipales,

3. OBJETIVO

Determinar si el pedido de Convenio Modificatorio N° 3 al Contrato, solicitado en Memorándum N° 835/16 de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3 de fecha 31 de octubre de 2016, que solicita modificación al Contrato Principal de la Obra LPN 05/15 I.D. 287.552 Lote 2 Mejoramiento vial de distintas calles de la Ciudad de Asunción, se ajustan a lo establecido en el Art. 62 de la Ley 2.051/03 de Contrataciones Públicas.

4. ALCANCE

El presente análisis está basado únicamente en las documentaciones obrantes en el expediente. Se aclara que la obra no fue verificada in situ por parte de la Unidad de Auditoria Técnica, de la Dirección de Contraloría Interna Municipal, por lo tanto, el presente informe no puede ser considerado como una exposición de todas las deficiencias que pudiera existir o de las medidas que pudiera adoptarse para corregirlas.

5. MARCO LEGAL

- Ley 3966/10 Ley Organiza Municipal
- Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Reglamentaciones.
- Contrato N°08/2015. de la Unidad Operativa de Contrataciones N° 3
- PBC Llamado LPN N°05/2015. – ID N° 287.552
- Convenio Modificatorio N° 1
- Convenio Modificatorio N° 2

0000080

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 117/2016

Fecha:05/12/2016

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION. L.P.N. 05/15 ID. 287.552 LOTE 2 EMPRESA CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N° 3

6. RESPONSABLES DEL CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

- Dirección General de Obras. Ing. Samuel González Senana.
- Dirección de Obras Municipales, Ing. Antoliano Benítez.
- Departamento de Ingeniería, Ing. Francisco Ortiz
- Unidad Operativa de Contrataciones N°3, M. Stella Palacios Otaño.
- Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A. Silvio Manuel Peña F.
- Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A. Ing. Hugo N.- L´Heureux

7. OBSERVACIONES

7.1 MONTO

El Convenio Modificatorio N°3 formalizado como Adenda N°3 del Contrato Original con los valores contractuales quedan del siguiente modo según tabla, registrando una disminución original del contrato con rubros que son necesarios como trabajos adicionales de la Adenda N° 3 queda en Gs. **25.980.161.942** (guaraníes veinticinco mil novecientos ochenta millones ciento sesenta y un mil novecientos cuarenta y dos). Las Adendas N° 1, N° 2 y N° 3 representa una modificación de 3,94 % referente al monto del contrato original.

	Lote N°5	Adenda N°1	Adenda N°2	Adenda N° 3	Total Gs.
Contrato Original	**24.995.526.731.-**	**1.000.763.747.-**	**-7.311**	**-16.121.225**	**25.980.161.942**

7.2 LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3 CONTEMPLA AJUSTES Y ACTUALIZACIONES DE CANTIDADES E INCORPORA ITEMS NUEVOS DE OBRAS.

- El Convenio Modificatorio N° 3 propone ajustes de cantidades de obras contenidas en la planilla de rubros contractuales y trabajos adicionales, conforme se detallan en el Memo N° DI. 161/2016 del Dpto. de Ingeniería en ese contexto se desea incluir la repavimentación de las calles Eligio Ayala en su tramo comprendido entre Av. Perú y calle Independencia Nacional y la calle Pte. Franco en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y Av. Colon.

7.3 LAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO ORIGINAL SE DEBEN A MOTIVOS TECNICOS

Se verifico el Memo N° DI. 161/2016 del Dpto. de Ingeniería de fecha 21/10/2016 y Planilla de Anexo 3 en ese contexto se desea incluir la repavimentación de las calles Eligio Ayala en su tramo comprendido entre Av. Perú y calle Independencia Nacional y la calle Pte. Franco en su tramo comprendido entre la calle Independencia Nacional y Av. Colon para mejorar la servicialidad de dichas calles teniendo en cuenta que representan importantes vías de circulación en ese sector de la Ciudad.

Al respecto la Ley Nº 2051/03 en su Art. 62 expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, ***pero con el***

00000079

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 117/2016

Fecha:05/12/2016

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION. L.P.N. 05/15 ID. 287.552 LOTE 2 EMPRESA CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N° 3

informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan del veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

7.4 SE OBSERVA CONFORMIDAD DE LAS PARTES A LA PROPUESTA DE CONVENIO MODIFICATORIO N° 3.

- El informe técnico y las documentaciones técnicas que respaldan la solicitud del Convenio Modificatorio N°3, se encuentran firmados por Ing. Samuel González Senana. Director de la Dirección General de Obras, Ing. Antoliano Benítez Director de la Dirección de Obras Municipales, Ing. Francisco Ortiz Jefe Departamento de Ingeniería, Valentín Almada Fiscal de Obra, Silvio Manuel Peña F. Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A. y el Ing. Hugo N.- L´Heureux de la Empresa CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.

7.5 PRECIOS UNITARIOS DEL CONTRATO ORIGINAL

Los cálculos aritméticos de las planillas de cantidades y precios unitarios se encuentran correctos y los precios de los ítems nuevos están dentro de los márgenes admisibles según el informe técnico y se detallan en las documentaciones técnicas, planillas de cantidades y sus precios, de la propuesta de Convenio Modificatorio N° 3.

7.6 Plazos

Los plazos son en base al Informe de avance de obra de fecha 24/11/2016, firmado por Ing. Antoliano Benítez, Director de Obras Municipales y el Ing. Martin Ojeda, Jefe de Dpto. de Fiscalización de Obras y las copias simples de libro de Obra que se detallan a continuación:
Hoja N° 011 de fecha 13/07/15 14/07/15, 15/07/15, 17/07/15, 18/07/15 y 19/07/15 firmado por el Fiscal de Obra Valentín Almada.
Hoja N° 013 de fecha 24/07/15 y 25/07/15 firmado por el Fiscal de Obra Valentín Almada.
Hoja N° 069 de fecha 15/09/15 sin aclaratoria de firma.
Hoja N° 074 de fecha 29/10/15 sin firma.
Hoja N° 115 de fecha 20/11/15 firmado por el Fiscal de Obra Valentín Almada.
Hoja N° 010 de fecha 05/07/15, al 12/07/15 y firmado por el Fiscal de Obra Valentín Almada.
Hoja N° 107 de fecha 30/10/15, 31/10/15 y del 01/11/15 al 05/11/15 firmado por el Fiscal de Obra Valentín Almada.
Hoja N° 113 de fecha 14/11/15 al 16/11/15 firmado por el Fiscal de Obra Valentín Almada.
Hoja N° 078 de fecha 18/01/16 firmado por el Fiscal de Obra Rogelio Miranda.

00000078

MEMORANDUM AUDITOR CIM N° 117/2016

Fecha:05/12/2016

Recurrente	Unidad Operativa de Contrataciones N°3
Referencia	MEJORAMIENTO VIAL DE LAS DISTINTAS CALLES DE LA CIUDAD DE ASUNCION. L.P.N. 05/15 ID. 287.552 LOTE 2 EMPRESA CONTRATISTA CHAVEZ CONSTRUCCIONES S.A.
Tema	Convenio Modificatorio N° 3

8. CONCLUSION

En base al análisis documental realizado se concluye que la solicitud de Convenio Modificatorio N°3, corresponde a ajustes del proyecto licitado y ofertado con variación de cantidades establecidas contractualmente en algunos ítems de trabajo adecuándolas a las condiciones reales existentes y la incorporación de obras no previstas en el contrato original ajustándose a lo establecido en el art. 62 de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" que expresa: "En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra determinada debido a causas imprevistas o técnicas presentadas durante su ejecución, la Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación, pero con el informe previo favorable de la Auditoria General correspondiente, los convenios modificatorios que requiera la atención de los cambios antedichos, siempre que se mantengan los precios unitarios del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo convenio; y para los casos en que los trabajos complementarios no se hallen previstos en el contrato original, estos sean acordados entre las partes previa firma del convenio.

Sólo podrán celebrarse convenios modificatorios en la medida que, conjunta o separadamente, no excedan el veinte por ciento del monto y plazo originalmente pactados y que no tengan por objeto otorgar al contratista condiciones más favorables con respecto a las señaladas originalmente en las bases y en el contrato.

Es mi informe.

A la Jefatura del Departamento de Auditoria de Gestión: Con el informe que antecede para proseguir tramites.

Sr. Rafael Duarte
Jefe
Unidad de Auditoria Técnica

A la Dirección de Contraloría Interna Municipal: Con el informe que antecede, para su consideración.

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN DIRECCIÓN DE CONTRALORÍA Dpto. de Auditoría de Gestión

Lic. Víctor Rivas
Jefe
Dpto. de Auditoria de Gestión